ACTA NÚMERO 36/2023 DE LA SESIÓN PRIVADA JURISDICCIONAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas con cinco minutos del día viernes veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, convocada previamente con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631 y 632, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción III, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIII y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI y XXXIV y 32, fracciones I, IV, y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado electoral Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres y Francisco Javier Ac Ordóñez, que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados ante la secretaria general de acuerdo por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, con la finalidad de celebrar la sesión privada a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes: - - - - - - - - -

Existiendo quórum, la magistrada presidenta dió inicio a la sesión privada, y sometió a consideración de los magistrados los proyectos de resolución de su ponencia, asuntos que a continuación se enuncian. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/PES/3/2023/INC2 promovido por el INCIDENTISTA en contra de CARLOS ALAZRAKI GROSSMAN, por el INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO TEEC/PES/3/2023 Y EL CUADERNO INCIDENTAL TEEC/PES/3/2023/INC EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, FORMADO CON MOTIVO DEL

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

En el expediente número TEEC/PES/3/2023/INC2, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Es **fundado** el incidente promovido por la parte incidentista, por los razonamientos expuesto en el considerando CUARTO de este fallo.

SEGUNDO. Se **amonesta** a Carlos Alazraki Grossman y se le **ordena** dar cumplimiento del total de las acciones exigidas en las resoluciones definitivas de fechas veintiuno de marzo y diecisiete de julio, dictadas en los expedientes **TEEC/PES/3/2023** y **TECC/PES/3/2023/INC** respectivamente, en los términos precisados en los considerandos **QUINTO** y **SEPTIMO** de la presente resolución incidental.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral, **dar vista** a la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, para que, de ser procedente y, de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias tome las medidas que conforme a Derecho correspondan.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que una vez que cause ejecutoria, publique el presente acuerdo plenario en la página de Internet de éste órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que, en su caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente incidente de inejecución de sentencia, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para s legal y debida constancia en el expediente.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. -

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier

Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. -

Continuando con el orden del día, se analizó el proyecto de resolución dictado en el expediente número TEEC/PES/5/2023/INC promovido por el INCIDENTISTA en contra de CARLOS MARIN MARTÍNEZ, por el INCUMPLIMIENTO CON LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO Y POR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, FORMADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR POR LA COMISIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

En el expediente número TEEC/PES/5/2023/INC, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Es **fundado** el incidente promovido por la parte incidentista, por los razonamientos expuesto en el considerando CUARTO de este fallo.

SEGUNDO. Se **apercibe** a Carlos Marín Martínez y se le **ordena** dar cumplimiento del total de las acciones exigidas en las resoluciones definitivas de fechas veintidós de julio y veinticuatro de julio, dictadas en el expediente **TEEC/PES/5/2023**, en los términos precisados en los considerandos **QUINTO** y **SEPTIMO** de la presente resolución incidental.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos por ministerio de ley de este órgano jurisdiccional electoral, **dar vista** a la **Fiscalía General del Estado de Campeche**, para que, de ser procedente y, de manera inmediata, en el ámbito de sus respectivas competencias tome las medidas que conforme a Derecho correspondan.

CUARTO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral para que una vez que cause ejecutoria, publique el presente acuerdo plenario en la página de Internet de éste órgano jurisdiccional electoral local, particularmente en el apartado correspondiente al Catálogo de Sujetos Sancionados.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, para que, en su caso de que con posterioridad se reciba documentación relacionada con el presente incidente de inejecución de sentencia, sean anexados o acumulados y, en su caso, acordados para s legal y debida constancia en el expediente.

Luego de una deliberación, del proyecto de la cuenta se aprobó por UNANIMIDAD DE VOTOS. --

Así, por unanimidad de votos, lo aprobaron las magistradas y el magistrado electorales que integran el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, María Eugenia Villa Torres, y Francisco Javier Ac Ordóñez, bajo la Presidencia y ponencia de la primera de los nombrados, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Juana Isela Cruz López. Conste. --

Desahogado los asuntos que motivaron la sesión privada de pleno, a las diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, se declaró concluida; por lo que se levanta la presente acta, que previa lectura, la firman todos los que en ella intervinieron por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, quien certifica y da fe. --

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MEX.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.

MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. ----------
CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 36/2023 de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, de la sesión privada jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de cinco páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. ----------

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.